

Área de conocimiento: «Historia del Arte»

Plaza: 51/97 (Cód.: 1406)

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Capel Margarito, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don José Benlloch Serrano, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: Don Salvador Aldana Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal segunda: Doña M. Rosario Gallego Acosta, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

Vocal tercero: Don Ángel Aroca Lara, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Fernández Castiñeiras, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal-Secretario: Don Juan Aliaga Morell, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primera: Doña M. Belén Boloqui Larraya, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segunda: Doña María Teresa Alario Trigueros, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercera: Doña M. Teresa Cortón de las Heras, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

2463 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso específico.*

Encontrándose vacantes en esta Universidad los puestos de trabajo que se acompañan como anexo I a esta Resolución, y siendo necesaria su provisión según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 4 de octubre de 1997),

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 26 de julio y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso específico, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Requisitos y condiciones de participación**

1.1 Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Granada, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el anexo.

1.2 Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

1.3 Están obligados a participar, los funcionarios que presten servicios en la Universidad de Granada que tengan atribuido, mediante adscripción provisional, el desempeño de un puesto de trabajo. No estarán obligados a participar aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de provisión temporal (PPT).

2. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo que se recoge a continuación:

Parte general (máximo 79 puntos):

1.º Méritos de carácter personal (hasta un máximo de 41 puntos):

1.1 Grado consolidado (máximo 12 puntos):

30: 12 puntos.
29 y 28: 11 puntos.
27 y 26: 10 puntos.
25 y 24: 9 puntos.
23 y 22: 8 puntos.
21 y 20: 7 puntos.
19 y 18: 6 puntos.
17 y 16: 5 puntos.
15 o menor: 4 puntos.

1.2 Pertenencia a Cuerpo o Escala (máximo 8 puntos):

Grupo A: 8 puntos.
Grupo B: 6 puntos.
Grupo C: 4 puntos.
Grupo D: 2 puntos.

1.3 Antigüedad (máximo 12 puntos):

0,75 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en la Universidad de Granada.

0,50 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

1.4 Titulación (máximo 9 puntos):

Doctor: 9 puntos.
Licenciado: 7 puntos.
Diplomado: 5 puntos.
Bachiller o equivalente: 3 puntos.
Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos.

2.º Méritos de carácter profesional (hasta un máximo de 38 puntos):

2.1 Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira (máximo 15 puntos). Se valorarán los cursos organizados por el INAP, INAPE, IAAP, Universidad de Granada y otros organismos oficiales de formación. Para ello deberá aportarse por los interesados, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: Número de horas, asistencia o, en su caso, aprovechamiento.

Hasta veinte horas: 0,10 puntos.
De veintiuna a cuarenta horas: 0,20 puntos.
De cuarenta y una a sesenta horas: 0,30 puntos.
De sesenta y una a ochenta horas: 0,40 puntos.
Más de ochenta horas: 0,50 puntos.
Título de experto: 1,50 puntos.
«Master»: 3 puntos.

Aquellos cursos en los que no conste el número de horas se considerará como de «hasta veinte horas».

Con la excepción de los títulos de Experto y «Master», la puntuación de los cursos se incrementará en el 100 por 100 de su

valor, si se acreditara no sólo la asistencia sino la aptitud o aprovechamiento.

Exclusivamente para el personal funcionario de bibliotecas y de informática, se valorarán aquellos otros cursos organizados por colegios, asociaciones y sociedades profesionales relacionadas con estas áreas.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público, junto con el resultado del concurso, la relación de cursos y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

2.2 Valoración del trabajo desarrollado (máximo 19 puntos). La Comisión valorará el trabajo desarrollado y rendimiento apreciado en los candidatos en los distintos puestos de trabajo, según los siguientes criterios:

Hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

30 y 29: 0,50 puntos por año o fracción mensual.

28 y 27: 0,45 puntos por año o fracción mensual.

26 y 25: 0,40 puntos por año o fracción mensual.

24 y 23: 0,35 puntos por año o fracción mensual.

22 y 21: 0,30 puntos por año o fracción mensual.

20 y 19: 0,25 puntos por año o fracción mensual.

18 y 17: 0,20 puntos por año o fracción mensual.

16 y 15: 0,15 puntos por año o fracción mensual.

14 y 13: 0,10 puntos por año o fracción mensual.

12 o menor: 0,05 puntos por año o fracción mensual.

Hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y la similitud/analogía entre su contenido técnico y el de aquéllos a los que aspira.

A estos efectos se establecen las siguientes seis áreas de similitud/analogía constituidas por las unidades que se especifican a continuación:

Área I. Unidades:

Rectorado.

Vicerrectorado.

Secretaría General.

Consejo Social.

Gerencia (excepto Administración Servicios Centralizados).

Apoyo a cargos.

Inspección de Servicios.

Defensor Universitario.

Gabinetes (excepto Intervención).

Gabinete de Organización (excepto Formación del PAS).

Área II. Unidades:

Unidad Gestión Investigación.

Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (salvo asuntos económicos).

Escuelas Universitarias (salvo asuntos económicos).

Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación.

Centro Instrumentación Científica.

Centro de Planificación de Actividades Deportivas.

Editorial Universidad Granada (Publicaciones).

Comedores Universitarios.

Residencias Universitarias y Colegios Mayores.

Extensión Universitaria.

Centro de Formación Continua (ICE y CEP).

Centro de Lenguas Modernas.

Departamentos/Institutos/Escuelas Profesionales.

Relaciones Internacionales.

Formación del PAS.

Área III. Unidades:

Servicio de Asuntos Generales.

Servicio de Alumnos.

Servicio de Asistencia al Estudiante.

Prácticas en Empresa y Promoción de Empleo.

Servicio de Personal.

Servicio de Habilitación y S.S.

Área IV. Unidades:

Administración Servicios Centralizados.

Servicio de Asuntos Económicos.

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Intervención.

Área económica de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Centro de Lenguas Modernas, Relaciones Internacionales, Centro de Formación Continua (ICE y CEP) y Servicio de Asistencia al Estudiante.

Área V. Biblioteca Universitaria.

Área VI. Informática.

Aquellos puestos de trabajo de contenido exclusivamente económico se incluirán en el área IV y no tendrán relación con otra área en la que su unidad pudiera estar ubicada.

La valoración de la experiencia en este apartado se realizará asignando:

a) 0,75 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño del mismo puesto al que se aspira, dentro de la misma unidad.

b) 0,60 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de distinto puesto al que se aspira, dentro de la misma unidad.

c) 0,40 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en diferentes unidades dentro del mismo área.

d) 0,20 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en distintas áreas.

La Comisión podrá asignar hasta un máximo de cuatro puntos, en atención a las aptitudes y rendimientos apreciados a los aspirantes en los puestos anteriormente desempeñados, previos los informes que, en su caso, estime oportunos.

2.3 Otros méritos (hasta un máximo de 4 puntos). La Comisión podrá valorar otros méritos (otras titulaciones académicas, experiencia acreditada en otros trabajos de la Administración Pública o empresa privada relacionada con la plaza a que se aspira, publicaciones, comunicaciones, ponencias, becas, ayudas y premios recibidos, cursos impartidos, etc.), que se aporten por los aspirantes y que no estén incluidos en los distintos apartados del presente baremo.

Parte específica (máximo 21 puntos):

Para poder acceder al puesto de trabajo solicitado, el candidato deberá obtener en la parte específica una puntuación mínima de 8 puntos.

1.1 Memoria (máximo 9 puntos). Los candidatos/as elaborarán y presentarán, por quintuplicado, una Memoria que consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

1.2 Entrevista y defensa de la Memoria (máximo 12 puntos). La Comisión entrevistará a los candidatos/as sobre el contenido de la Memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

3. Solicitudes

3.1 Los interesados dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2 Las solicitudes deberán ajustarse al modelo anexo II, que se recogerá en el Servicio de Personal, en la que se relacionarán los puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.

3.3 Los requisitos a que hace referencia la base 1 y los méritos deberán ser acreditados mediante certificación, o bien mediante los documentos justificativos correspondientes.

3.4 Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar, por quintuplicado, la/s Memoria/s para la aplicación de la parte específica del baremo.

3.5 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación

de instancias. La presentación de la documentación del apartado 3.4 fuera del plazo establecido, conllevará su no consideración por parte de la Comisión.

3.6 Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose ni alteraciones ni modificaciones en las mismas.

3.7 La lista de admitidos y excluidos se publicará, en el plazo de diez días naturales, en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, concediéndose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, que serán resueltas por la Gerencia.

4. Comisión de valoración

4.1 Los méritos serán valorados por una Comisión, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Esteban Álvarez-Manzaneda Roldán, Gerente de la Universidad de Granada.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Andrés Rodríguez Fernández, Catedrático de Universidad del Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento, y don Lucas Montes Muñoz, Director del Gabinete Jurídico.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las organizaciones sindicales: Don Aurelio Sánchez Vinuesa, Administrador de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y don Antonio Blánquez Corral, Gabinete de Coordinación y Planificación Académica de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidenta: Doña María Jesús Calatrava Escobar, Vicesecretaria general de la Universidad de Granada.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Apolonio Carabaño Jiménez, Director del Gabinete del Rector, y don José Antonio Olmedo Benítez, Director de los Servicios del Consejo Social.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las organizaciones sindicales: Don Rafael García Liñán, Administrador de la Facultad de Medicina, y don Fernando Palencia Herrejón, Jefe de Sección de Calidad y Homologación de la OTRI de la Universidad de Málaga.

4.2 La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

4.3 Corresponde a la Comisión de valoración interpretar y aplicar el baremo, así como hacer las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso.

5. Resolución del concurso y tomas de posesión

5.1 Resuelto el concurso, la Comisión de valoración expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Personal el resultado con la adjudicación provisional de los puestos correspondientes

a la misma, abriéndose un plazo de tres días para que los interesados puedan reclamar ante dicha Comisión para la corrección de errores materiales o de hecho.

5.2 El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida. En caso de empate en la puntuación total, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los méritos, según el siguiente orden de prioridad: El grado personal, la valoración del trabajo desempeñado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

5.3 Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

5.4 El plazo para la resolución del concurso será, como máximo, de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso pondrá fin al procedimiento y figurarán los datos del funcionario y del puesto adjudicado; la publicación servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos.

5.5 El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

5.6 Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Granada, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses.

6. Norma final

6.1 La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen en ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de valoración.

6.2 La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Granada, 15 de enero de 1998.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

Puestos de trabajo que se convocan a concurso

Unidad	Denominación	Localidad	N	GR	F-P	C/E	Descripción del puesto de trabajo	Formación específica	Observaciones
Secretaría General, Vicesecretaría General.	Jefe Servicio Protocolo y R. Institucionales.	Granada.	26	A-B	C	2	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «BOJA» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Jefe de Servicio.	Experiencia en la organización y ejecución de actos universitarios (solemnes, académico-universitarios, etc.).	Disposición horaria.

Unidad	Denominación	Localidad	N	GR	F-P	C/E	Descripción del puesto de trabajo	Formación específica	Observaciones
Servicio de Asistencia al Estudiante.	Jefe de Servicio.	Granada.	26	A-B	C	1	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «BOJA» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Jefe de Servicio.	Dominio en técnicas de organización y gestión de personal.	Disposición horaria.
Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.	Jefe de Servicio.	Granada.	26	A-B	C	1	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «BOJA» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Jefe de Servicio.	Dominio en técnicas de organización y de personal.	Disposición horaria.
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.	Administrador.	Granada.	26	A-B	C	3	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «BOJA» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Administrador.	Conocimientos en técnicas de organización y gestión de personal. Gestión presupuestaria.	Disposición horaria.
Facultad de Psicología.	Administrador.	Granada.	26	A-B	C	3	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «BOJA» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Administrador.	Conocimientos en técnicas de organización y gestión de personal. Gestión presupuestaria.	Disposición horaria.
ETS Arquitectura.	Administrador.	Granada.	26	A-B	C	3	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «BOJA» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Administrador.	Conocimientos en técnicas de organización y gestión de personal. Gestión presupuestaria.	Disposición horaria.
ETS Ingeniería Informática.	Administrador.	Granada.	26	A-B	C	3	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «BOJA» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Administrador.	Conocimientos en técnicas de organización y gestión de personal. Gestión presupuestaria.	Disposición horaria.

Unidad	Denominación	Localidad	N	GR	F-P	C/E	Descripción del puesto de trabajo	Formación específica	Observaciones
Centro Formación Continua.	Administrador.	Granada.	26	A-B	C	3	Tal como aparece en el anexo II del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicado en el «BOJA» número 116, de 4 de octubre de 1996, para el puesto de Administrador.	Conocimientos en técnicas de organización y gestión de personal. Gestión presupuestaria.	Disposición horaria.

2464 RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 2 de diciembre de 1997, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

Advertido error en el texto de la Resolución de 2 de diciembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero de 1998, a continuación se procede a realizar la siguiente corrección:

En la página número 836, concurso número 9, área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular (n.º 1177), donde dice: Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad», debe decir: «Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.».

Se abre un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 16 de enero de 1998.—El Rector, Manuel Galán Vallejo.

2465 RESOLUCIÓN de 26 de enero de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para designar los Vocales, titular y suplente, de las Comisiones que deben juzgar los concursos para su provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de área de Instituciones Sanitarias.

Convocadas a provisión las plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de área de Instituciones Sanitarias, que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º, base 8.2.B, del Real Decreto 1558/1986, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 17 de febrero de 1998, a las diez horas.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid). A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades. De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos

Profesores que pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza. Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza. Sean aspirantes y pertenezcan al mismo área de conocimiento a la que corresponda la plaza. Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 12 de febrero de 1998, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid). En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º, 9, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1998.—El Secretario general, Rafael Anes Álvarez.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

ANEXO

Universidad de Lleida

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 27 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre)

Concurso número VI. Número de sorteo: 9. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Medicina». Presidente titular: Don Miquel Vilardell Tarrés. Vocal Secretario titular: Don Manuel Rubio Caballero.

Universidad Rovira i Virgili

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 25 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio)

Concurso número 766. Número de sorteo: 10. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Fisioterapia». Presidente titular: Don Luis Masana Marín. Vocal Secretaria titular: Doña Isabel Salvat Salvat.

Universidad de Sevilla

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 19 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1997)

Concurso número 1. Número de sorteo: 11. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Bioquímica y Biología Molecular». Presidente titular: Don Raimundo Goberna Ortiz. Vocal Secretario titular: Don José María Vega Piqueres.